MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 551.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO ELÉCTRICO" CONTRATO PLURIANUAL, ID 422.761.

Asunción, 12 de mayo de 2023

VISTOS: Los antecedentes relacionados al llamado de la Contratación Directa N° 03/2023 "Mantenimiento y Reparación de Vehículo Eléctrico" Contrato Plurianual, ID 422.761, en los cuales consta el Informe de Evaluación de Ofertas N° 02/2023 y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente contratación; y

CONSIDERANDO: Que, el Ministerio de Industria y Comercio convocó al llamado de la Contratación Directa N° 03/2023 "Mantenimiento y Reparación de Vehículo Eléctrico" Contrato Plurianual, ID 422.761, conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) aprobado y vigente y el llamado fue publicado en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, según el Acta de Apertura de Sobres ha presentado ofertas las firmas: Rieder & CIA. S.A.C.I. y Autocenter de Chul Choi Chung;

Que, el Comité de Evaluación elevó su informe Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 02 de fecha 28 de abril de 2023, de conformidad a lo previsto en el Artículo 63 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, se cuenta con Certificación Presupuestaria, C.D.P. N° 106/2023 que afecta al Sub Grupo de Gastos 244 -- Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipos de Transporte, del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023;

Que, la validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2024 quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho Ejercicio. La no aprobación será causal de recisión del contrato no imputable al Ministerio de Industria y Comercio;

Que, la Dirección General de Asuntos Legales ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución según Dictamen Jurídico Nº 56 de fecha 11 de mayo de 2023;

Que, el Artículo 28 de la Ley de Contrataciones Públicas dispone que corresponda a la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la Adjudicación;

Que, el Ministro de Industria y Comercio es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1° inciso "B", del Decreto Nº 2.348/99 "Por el cual se reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley Nº 904/63, y se deroga el Decreto Nº 902/73".

Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 551.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO ELÉCTRICO" CONTRATO PLURIANUAL, ID 422.761.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Adjudicar la Contratación Directa N° 03/2023 "Mantenimiento y Reparación de Vehículo Eléctrico" Contrato Plurianual, ID 422.761, a la firma Rieder & CIA. S.A.C.I., el llamado se realizó bajo la modalidad de Contrato Abierto, quedando la Adjudicación de la siguiente forma:

Monto Mínimo de Guaraníes Cincuenta Millones (Gs. 50.000.000) Impuesto al Valor Agregado (IVA incluido).

Monto Maximo de Guaraníes Cien Millones (Gs. 100.000.000) Impuesto al Valor Agregado (IVA incluido).

Siendo este llamado de ejecución plurianual, está previsto que el monto a ser utilizado para el presente ejercicio fiscal 2023 será hasta un monto de Guaraníes Sesenta Millones (Gs. 60.000.000) y el saldo para el ejercicio fiscal 2024, sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.

Artículo 2º.- Encomendar a la Dirección de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 3º.- Delegar la firma del Contrato por parte del Ministerio de Industria y Comercio a los titulares de la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección Administrativa.

Artículo 4º. Designar como encargado de administrar el contrato a la Dirección Administrativa, la cual deberá informar a la Dirección de Contrataciones la recepción de los servicios.

Artículo 5º. Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar los pagos de las facturas conforme a las condiciones de pagos establecidas en el contrato previa recepción de los servicios y conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 6º. Imputar los gastos resultantes de la presente contratación en el Sub Grupo de Gastos 244 – Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipos de Transporte, del Presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio.

Lic. Claudia [illegible]
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 551.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO ELÉCTRICO" CONTRATO PLURIANUAL, ID 422.761.

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Francisco Ruiz Díaz
Ministro Sustituto

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL